



**DON JUAN CARLOS GONZÁLVez SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE YECLA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2020, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

10º.- PERMUTA DE DÍAS FESTIVOS (7 Y 8 DICIEMBRE 2020) FIJADOS EN EL CALENDARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DE COMERCIOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020 (EXPTE. 371173T).-

Habiéndose fijado, mediante Orden de 15 de noviembre de 2019, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (B.O.R.M. nº 280, de 4 de diciembre de 2019), el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2020, en los siguientes términos: 5 de enero, 12 de enero, 15 de marzo, 9 de abril, 3 de mayo, 28 de junio, 5 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 29 de noviembre, 6 de diciembre, 7 de diciembre, 8 de diciembre, 13 de diciembre, 20 de diciembre y 27 de diciembre.

Teniendo en cuenta que los días 7 y 8 de diciembre de 2020 coinciden, respectivamente, con la festividad local de La Bajada de la Virgen y con la festividad nacional de la Inmaculada Concepción, Patrona de esta ciudad, no resultando adecuado que durante dichos días permanezcan abiertos al público los comercios en este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, modificada por Ley 11/2012, de 27 de diciembre.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Permutar los días 12 de julio de 2020 (periodo de rebajas estival) y 11 de octubre de 2020 (vísperas de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, Fiesta Nacional), por los días 7 de diciembre de 2020 (festividad local de La Bajada de la Virgen) y 8 de diciembre de 2020 (festividad nacional de la Inmaculada Concepción, Patrona de esta ciudad), como días de apertura al público de los establecimientos comerciales en domingos y festivos, en el término municipal de Yecla, durante el año 2020.
2. Comunicar el anterior acuerdo a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Dar la debida publicidad a la anterior permuta, para general conocimiento de los



**CERTIJUNTA 21-01-20: 10º. PERMUTA DE DÍAS FESTIVOS EN CALENDARIO
APERTURA DE COMERCIOS AÑO 2020... - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1572442
- 11/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
5iE0Ogvzc879E+BmS
ZfZQQJoZ2nJYuXCH
OCPeUAH3Z4=

Código seguro de verificación: PD673Y-RFMJQFE7

Pág. 1 de 2



comerciantes y consumidores de este término municipal, a través del Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal, y de los demás medios de difusión local.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CERTIJUNTA 21-01-20: 10º. PERMUTA DE DÍAS FESTIVOS EN CALENDARIO
APERTURA DE COMERCIOS AÑO 2020... - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1572442
- 11/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
5iE0Ogvzc879E+BmS
ZfZQQJoZ2nJYuXCH
OCPeUAH3Z4=

Código seguro de verificación: PD673Y-RFMJQFE7

Pág. 2 de 2